

RESOLUCIÓN N° 447/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE VACACIONES ANUALES REMUNERADAS A FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

Asunción, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El Memorandum de fecha 5 de septiembre de 2022, por el cual el Lic. Teodoro Nuñez, Jefe Interino del Campo Experimental IPTA Chaco Central, eleva a consideración de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales, la programación de las vacaciones anuales del personal de ese Campo Experimental, correspondientes al ejercicio 2022 (Expte. MEI N° 29-605-2022), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Memorando de referencia solicita que a una parte del personal contratado afectado a dicho Campo Experimental, le sea autorizado el usufructo de vacaciones anuales remuneradas en el mes de octubre del año en curso, a fin de garantizar la cobertura del tambo, en donde el ordeño se realiza todos los días sin excepción, siendo una actividad que requiere destrezas y conocimientos específicos, por lo que no puede cubrirse con personal de otras dependencias.

Que, dicha solicitud cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.

Que, la Resolución N° 700/17 **POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**, en su artículo 28° dispone: "Los servidores públicos contratados podrán hacer uso de vacaciones remuneradas, siempre y cuando su vinculación con el IPTA supere el año en forma ininterrumpida y sucesivamente por más de un año; su contrato sea por unidad de tiempo y el servicio prestado lo sea en relación de dependencia con la Institución".

Que, la Resolución citada en el párrafo precedente establece igualmente en su artículo 25°, "Las vacaciones son anuales y otorgadas en cualquier momento del año siempre y cuando reúnan las condiciones para usufructo de las mismas...."

A los efectos de su usufructo, las vacaciones deberán ser aprobadas previamente por Resolución de la Máxima Autoridad Institucional".



David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.

RESOLUCIÓN N° 447/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL USUFRUCTO DE VACACIONES ANUALES REMUNERADAS A FUNCIONARIOS CONTRATADOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022

TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el usufructo de vacaciones remuneradas a funcionarios contratados del **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)**, correspondientes al ejercicio 2022, de la siguiente manera:

ITEM	C.I. N°	APELLIDOS	NOMBRES	TIPO DE FUNCIONARIO	MES	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TOTAL DE DÍAS HÁBILES
1	1.563.270	GONZALEZ	RUBEN DARIO	Jornalero	OCTUBRE	04/10/2022	14/11/2022	30
2	6.623.524	SEGOVIA	ERNESTO	Jornalero	OCTUBRE	04/10/2022	19/10/2022	12
3	4.034.267	CHAMORRO GENES	BLAS	Jornalero	OCTUBRE	31/10/2022	23/11/2022	18

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Sra. Gral.



Ing. Edgar A. Esteche A.
Presidente